



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado** 05001 31 10 001 **2018 00697 00**

Se reconoce personería para actuar al abogado **JEVIS ENRIQUE MONSALVE HIGUITA**, con T.P. No. 113406 del C.S. de la J., quien representara los intereses de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se comparte enlace de acceso al expediente digital [05001311000120180069700](https://05001311000120180069700), el cual se hará efectivo a través del correo electrónico [jevis66@yahoo.com](mailto:jevis66@yahoo.com).

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dará tramite a la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
Claudia Patricia Cortes Cadavid  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2867f2d7f5c7d701d46892481a364bf8d3724f6f73ff07eca864dde349721369**

Documento generado en 25/10/2023 02:35:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>